

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

SECCION CUARTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Núm. 1.052.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

ORDEN

CONTRIBUCION URBANA.— Trimestres 1.º al 4.º de 1933.

D. José Algora Gandul, Recaudador de Hacienda en la zona 1.ª de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el art. 118 del Estatuto de Recaudación, el día 29 de marzo de 1935, a las diez, y en el Juzgado municipal del Pilar, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización”.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajena-

Ilmo. Sr.: Vistas las copias de las actas juradas reglamentarias remitidas a este Ministerio para la creación definitiva de las Escuelas nacionales que con carácter provisional fueron concedidas a los Ayuntamientos que se detallan en la adjunta relación; y teniendo en cuenta lo preceptuado en las respectivas Ordenes de creación provisional,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se acompaña, según en la misma se expresan; y

2.º Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras que habrán de regentar las Escuelas que definitivamente se crean en virtud de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de febrero de 1935.— P. D., Mariano Cuber.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Relación de las Escuelas creadas definitivamente a que se refiere el Orden de fecha 14 de febrero de 1935, en la provincia de Zaragoza.

Ayuntamiento, Morata de Jiloca.
Poblaciones donde se crean definitivamente, Casco.
Escuelas que se crean, una de párvulos.
Madrid, 14 de febrero de 1935.

(Gaceta 28 febrero 1935).

ción se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

1. Cristóbal Roba: Edificio en la calle de Escobar, 13. Valor para la subasta, 12.375 pesetas.
2. María Socorro García: Edificio en la calle de Méndez Núñez, 42. Valor para la subata, 52.500 pesetas.
3. Gregorio Villalta: Solar en la calle Montería. Valor para la subasta, 550 pesetas.
4. Toribio Lomo: Solar en la calle del Olmo. Valor para la subasta, 575 pesetas.
5. Justo Sesé: Solar en la calle de la Verónica. Valor para la subasta, 500 pesetas.
6. Carlos Egido: Solar en la calle de la Zuda. Valor para la subasta, 11.475 pesetas.
7. Joaquín M. Monet: Solar en la plaza de Asso. Valor para la subasta, 950 pesetas.
8. José Villar: Quiosco en la plaza de Lanuza. Valor para la subasta, 2.825 pesetas.
9. Gaspar Azcar: Quiosco en la plaza de Lanuza. Valor para la subasta, 6.750 pesetas.
10. Isidora Labayén: Quiosco en la plaza de Lanuza. Valor para la subasta, 5.625 pesetas.
11. Francisco Abad: Edificio en San Abad, sin número. Valor para la subasta, 1.500 pesetas.
12. Sociedad "Nuevo Mercado": Edificio en plaza San Antón, sin número. Valor para la subasta, 23.450 pesetas.
13. Mercedes y P. Sinués: Solar en la plaza de San Braulio. Valor para la subasta, 750 pesetas.
14. Mariano Pedrós: Edificio en Carretera de Barcelona, 362, letra D. Valor para la subasta, 3.750 pesetas.
15. Aurelio Pueyo: Edificio en Puente del Pilar. Valor para la subasta, 7.875 pesetas.
16. Simón Cabrerías (Viuda de): Edificio en calle Buenos Aires, 11 bis. Valor para la subasta, 175 pesetas.
17. Juan Salvador: Edificio en Brazal del Burro, sin número. Valor para la subasta, 2.250 pesetas.
18. Luis Lobera: Edificio en C. de Almas. Valor para la subasta, 23.625 pesetas.
20. Doroteo Lahiguera: Edificio en Carretera de Huesca, 300. Valor para la subasta, 3.375 pesetas.
21. Mariano Sinués: Edificio en la calle de Escudero, sin número. Valor para la subasta, 13.500 pesetas.
22. Antonio Pastor: Edificio en la calle Jorro. Valor para la subasta, 3.375 pesetas.
23. Liboria Romeo: Edificio en la calle de las Ranas. Valor para la subasta, 3.375 pesetas.
24. Pablo Cortinas: Edificio en la calle de Liria, sin número. Valor para la subasta, 4.625 pesetas.
25. José Durán: Edificio en la calle de Liria, sin número. Valor para la subasta, 12.375 pesetas.
26. Mariano Vicente: Edificio en la calle de Liria, sin número. Valor para la subasta, 25 pesetas.
27. Marcelino Zubidia: Edificio en la calle Lourdes. Valor para la subasta, 18.000 pesetas.
28. Mariano Alcaine: Edificio en Valimaña, sin número. Valor para la subasta, 2.825 pesetas.
29. Julio Bernal: Edificio en la calle de Villacampa, sin número. Valor para la subasta, 6.750 pesetas.
30. Ayuntamiento: Edificio en la calle de Villacampa, 25. Valor para la subasta, 3.375 pesetas.
31. Pantaleón Vítu: Edificio en el Arrabal, 293. Valor para la subasta, 8.700 pesetas.
32. Ramón Galianas: Edificio en el Arrabal. Valor para la subasta, 7.875 pesetas.
33. Lino Auría: Edificio en el Arrabal, sin número. Valor para la subasta, 200 pesetas.
34. Pablo Calvete: Edificio en el Arrabal, sin número. Valor para la subasta, 16.400 pesetas.
35. Mariano Vicente: Edificio en la calle Liria, sin número. Valor para la subasta, 25 pesetas.
36. El mismo: Edificio en la calle Liria, sin número. Valor para la subasta, 11.250 pesetas.
37. José Durán: Edificio en la calle Liria, sin número. Valor para la subasta, 12.375 pesetas.
38. Pablo Cortinas: Edificio en la calle Liria, sin número. Valor para la subasta, 3.375 pesetas.
39. Rita Abalos: Edificio en la Av. de Cataluña. Valor para la subasta, 25.875 pesetas.
40. José Zazurca: Edificio en C. de Almas. Valor para la subasta, 43.875 pesetas.
41. José Gracia: Edificio en Carretera del Gallego. Valor para la subasta, 20.250 pesetas.
42. Ignacio Asensio: Edificio en Carretera del Gallego, 141. Valor para la subasta, 21.375 pesetas.
43. Aniceto Gracia: Edificio en Carretera del Gallego, sin número. Valor para la subasta, 3.375 pesetas.
44. Luis M. Palacio: Edificio en la calle Prudencio, sin número. Valor para la subasta, 150 pesetas.
45. Luis Lobera: Edificio en C. de Almas. Valor para la subasta, 14.250 pesetas.
46. Marcelino Gallán: Edificio en el Arrabal, núm. 232. Valor para la subasta, 4.500 pesetas.
47. Emilio Gastón: Edificio en Barrio de Montañana. Valor para la subasta, 6.575 pesetas.
48. Vicente del Campo: Edificio en Barrio de Montañana, 243. Valor para la subasta, 1.500 pesetas.
49. Candelaria Pardillas: Edificio en Barrio de Montañana, sin número. Valor para la subasta, 2.250 pesetas.
50. Ramona Cosculluela: Edificio en Barrio de Santa Isabel. Valor para la subasta, 10.500 pesetas.
51. Angel Aznar: Edificio en Barrio de Santa Isabel. Valor para la subasta, 2.825 pesetas.
52. Julio Fornigós: Edificio en Alfocea, calle Castellar, sin número. Valor para la subasta, 1.000 pesetas.
53. Dolores Ruiz: Edificio en Alfocea, calle Castellar, sin número. Valor para la subasta, 1.875 pesetas.
54. M. C. Barberana: Edificio en Alfocea, calle Castellar. Valor para la subasta, 475 pesetas.
55. María Fuertes: Edificio en Barrio de Juslibol, calle Mayor. Valor para la subasta, 3.375 pesetas.
56. Leandro Rubio: Edificio en Juslibol, calle Zaragoza. Valor para la subasta, 4.500 pesetas.
57. Pilar Ortilla: Edificio en Barrio Juslibol, núm. 95, letra D. Valor para la subasta, 750 pesetas.
58. Viuda de Gallar: Edificio en Barrio de Juslibol, sin número. Valor para la subasta, 750 pesetas.
59. Felipe Ferrer: Edificio en Barrio de Montañana. Valor para la subasta, 950 pesetas.
60. Paulino Tarragó: Edificio en Barrio de Montañana. Valor para la subasta, 1.250 pesetas.
61. Francisco Arroyo: Edificio en Barrio de Montañana. Valor para la subasta, 3.000 pesetas.
62. Francisco L'Hotellerie: Edificio en Barrio de Montañana, sin número. Valor para la subasta, 1.500 pesetas.
63. Juana Clemente: Edificio en Barrio de Montañana, 416. Valor para la subasta, 1.125 pesetas.
64. Marcelino Medina: Edificio en Peñaflores, calle de la Cruz. Valor para la subasta, 1.500 pesetas.
65. Francisco Royo (Viuda de): Edificio en Peñaflores, Cruz, 33. Valor para la subasta, 1.325 pesetas.

66. Ayuntamiento: Edificio en Peñafior, calle Paso. Valor para la subasta, 1.125 pesetas.

67. Juan Gracia: Edificio en Peñafior, calle Santiago, 2. Valor para la subasta, 2.550 pesetas.

68. Ramón Nogué: Edificio en Barrio San Juan, letra D. Valor para la subasta, 1.500 pesetas.

69. Basilio Fierro: Edificio en Barrio San Juan. Valor para la subasta, 2.250 pesetas.

70. José Aznar: Edificio en Barrio San Juan, núm. 96. Valor para la subasta, 2.350 pesetas.

71. José Benedí: Edificio en Barrio San Juan, sin número. Valor para la subasta, 1.875 pesetas.

72. Gregorio Tirado: Edificio en Barrio San Juan, sin número. Valor para la subasta, 9.000 pesetas.

73. Miguel Burro: Edificio en Barrio San Juan, sin número. Valor para la subasta, 875 pesetas.

74. Manuel Liñán: Edificio la Azucarera del Gállego, núm. 41. Valor para la subasta, 3.000 pesetas.

75. Manuel Laborda: Edificio en Barrio de Montañana, sin número. Valor para la subasta, 225 pesetas.

76. Antonio Usón: Edificio en Barrio de Movera. Valor para la subasta, 2.825 pesetas.

77. Manuel Gálvez: Edificio en Barrio de Santa Isabel. Valor para la subasta, 950 pesetas.

78. Bernardo Galindo: Edificio en Barrio de Santa Isabel. Valor para la subasta, 2.250 pesetas.

79. Jacinto Laborda: Edificio en Barrio de Santa Isabel. Valor para la subasta, 950 pesetas.

81. Manuel Relancio: Edificio en Barrio de Santa Isabel. Valor para la subasta, 5.625 pesetas.

82. Domingo Laguna: Edificio en Barrio Santa Isabel. Valor para la subasta, 2.700 pesetas.

83. Viuda de Pablo Fernando: Edificio en Villamayor, calle A. Iglesia. Valor para la subasta, 3.000 pesetas.

84. La misma: Edificio en Villamayor, calle A. Iglesia. Valor para la subasta, 2.250 pesetas.

85. Mariano Noguera: Edificio en Villamayor, B. Iglesia, 7. Valor para la subasta, 1.125 pesetas.

86. Eugenio Lozano: Edificio en Villamayor, Macelo, 2, letra D. Valor para la subasta, 1.125 pesetas.

87. Francisco Corral: Edificio en Villamayor, Macelo, 4. Valor para la subasta, 1.125 pesetas.

88. Tomás Gracia: Edificio en Villamayor, calle del Molino. Valor para la subasta, 1.125 pesetas.

89. Clemente Fernando: Edificio en Villamayor, calle Paso. Valor para la subasta, 1.500 pesetas.

90. Francisco Corral: Edificio en Villamayor, calle Paso. Valor para la subasta, 1.500 pesetas.

91. Cristina López: Edificio en Villamayor, calle Paso, 107. Valor para la subasta, 1.350 pesetas.

92. Gregorio Segura: Edificio en Villamayor, calle San Gregorio. Valor para la subasta, 1.125 pesetas.

93. Marcelino Catalán: Edificio en Villamayor, calle San Pedro. Valor para la subasta, 850 pesetas.

94. Francisco Latorre: Edificio en Villamayor, Santuario, 9 y 11. Valor para la subasta, 1.500 pesetas.

95. Gregorio Latorre: Edificio en Villamayor, calle del Sol. Valor para la subasta, 750 pesetas.

96. Bruna Novallas: Edificio en Villamayor, calle del Sol. Valor para la subasta, 750 pesetas.

97. Pantaleón Guú: Edificio en Villamayor, calle Soledad. Valor para la subasta, 750 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la

adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño, o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

En Zaragoza, a 23 de febrero de 1935. — El Recaudador, José Algara.

SECCION QUINTA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección general de Aeronáutica.

SERVICIO METEOROLÓGICO ESPAÑOL.

Autorizada esta Dirección general, por Decreto presidencial de 27 de diciembre de 1934, para convocar oposiciones a fin de cubrir 26 plazas vacantes en el Cuerpo técnico de Auxiliares de Meteorología, Oficiales segundos de Administración civil, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, se anuncia su provisión con sujeción a las instrucciones y programa que se expresa a continuación:

1.º Sirve de norma para estas oposiciones el Decreto-Reglamento del Servicio meteorológico, fecha 1.º de julio de 1932 ("Gaceta" del 3), y en virtud de lo que determina su artículo 23, se hace saber que las plazas vacantes son:

Una en Alicante, una en Almería, una en La Coruña, una en Mahón, una en Barcelona, una en Burgos, tres en Canarias, siete en Madrid, una en Melilla, una en Palma de Mallorca, una en el Aeródromo de El Prat (Barcelona), una en Santander, dos en Sevilla, una en Valencia y una para cada uno de los Observatorios que se crearán en Cabo Juby, Villa Cisneros y Tánger o Larache.

2.º Para tomar parte en esta oposición será preciso (artículo 16):

Ser español.

Tener más de dieciocho años y menos de treinta.

Poseer el título de Bachiller.

Haber aprobado en una Facultad de Ciencias las asignaturas de Análisis matemático, primero y segundo cursos, y las de Geometría métrica (hoy Geometría y Trigonometría) y Geometría analítica, o las de Matemáticas especiales para Químicos de primero y segundo curso (Orden ministerial de fecha 7 de febrero de 1935).

No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos.

No tener impedimento físico para el ejercicio del cargo.

3.º Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Aeronáutica y acompañadas de la partida de nacimiento y certificaciones académicas y penales, deberán presentarse en la Secretaría del Servicio Meteorológico (Parque del Retiro, apartado 285, Madrid) o remitirse por correo certificado, hasta el 31 de marzo inclusive.

Al mismo tiempo se entregarán o enviarán por giro postal 50 pesetas por derechos de oposición.

4.º Los opositores se presentarán el día 20 de mayo, a las diez de la mañana, en la Oficina Central Meteorológica (Parque del Retiro), para someterse a reconocimiento médico que demuestre su aptitud física.

5.º Los ejercicios de oposición serán todos eliminatorios en cada una de sus partes y se efectuarán con arreglo a los cuestionarios que se insertarán a continuación, y en el orden siguiente:

PRIMER EJERCICIO

Física general.

a) Parte práctica: Desarrollo por escrito de dos problemas sacados a la suerte, cuya resolución, en líneas generales, serán previamente expuestas por el Tribunal.

b) Parte teórica: El opositor desarrollará, en hora y media como máximo, el tema que elija entre los del cuestionario sacados a la suerte, y deberá tratar la materia, al menos, con la extensión exigida en la Universidad a los alumnos de Ciencias en el curso general de Física teórica y experimental.

SEGUNDO EJERCICIO

Geografía astronómica y física y Elementos de Geografía política.

El examen consistirá en desarrollar por escrito un tema de cada uno de los dos cuestionarios que se insertan, y en leer lo escrito ante el Tribunal, contestando a las observaciones u objeciones que se le hagan por el mismo.

Extensión mínima, la de la obra "Elementos de Cosmografía", de F. J., y de cualquier Geografía elemental.

TERCER EJERCICIO

Meteorología elemental.

Primera parte: Desarrollo por escrito de una pregunta sobre materias contenidas en el cuestionario.

Segunda parte: El opositor sacará a la suerte dos temas de cada una de las dos partes del cuestionario y desarrollará, durante una hora como máximo, el tema que elija de cada parte.

Para orientar a los opositores acerca de la extensión con que se exige esta materia, se citan las siguientes obras elementales de Meteorología en castellano y en francés: Lorente: "Meteorología Labor". Angot: "Météorologie", Gautier-Villars, Paris, 1928. Baldit, "Etudes elementaires de Météorologie pratique", Gautier-Villars. Angot: "Instructions Météorologiques", Gautier-Villars, Klein: "Météorologie Agricole". "Encyclopedie agricole", J. B. Bailliére, Paris; traducción al castellano, Salvat, Barcelona, 1928.

CUARTO EJERCICIO

Traducción del francés y composición castellana.

a) Francés: Los opositores traducirán por escrito un párrafo tomado de una obra científica.

b) Composición castellana: Los opositores desarrollarán y comentarán por escrito un trozo de una obra literaria, que leerá el Tribunal ante ellos.

Todos los escritos de los opositores se irán poniendo al público al mismo tiempo que la lista de los admitidos al examen oral correspondiente.

Las calificaciones serán una para cada ejercicio completo, de 0 a 10, siendo cuatro la nota mínima de aprobación, y se harán públicas al final de cada sesión de exámenes orales.

6.º La nota final de la oposición y con arreglo a la cual quedarán ordenados los opositores para elegir vacante (artículo 23), se obtendrá sumando las calificaciones obtenidas en cada ejercicio, después de multiplicarlas por los coeficientes 1,0 para los ejercicios primero y tercero, 0,8 para el segundo y 0,6 para el cuarto.

Madrid, 20 de febrero de 1935.— I. Warleta.

(Continuará).

Núm. 1.148.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección general de Caminos.

Cuerpo de Vigilantes de Caminos.

4.ª Sección.— Zaragoza.

Necesitando esta Sección un local que reúna las condiciones abajo anotadas, se admiten proposiciones durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio. El contrato se hará por un plazo máximo de tres meses, prorrogable trimestralmente, cuyo importe será satisfecho por trimestres vencidos, sin cuenta del adjudicatario el presente anuncio y plazos del contrato.

Condiciones del local: Extensión mínima de 300 metros cuadrados; estar situado en calle amplia, próxima a las carreteras de mas tráfico; que contenga dos oficinas con entrada independiente y puerta de comunicación al garage, ambas con luz directa; almacén y lavadero; garage con su correspondiente foso y W. C.

Las proposiciones deben dirigirse a nombre del señor Jefe de Sección del Cuerpo de Vigilantes de Caminos, Jefatura de Obras públicas de ésta.

Zaragoza, 28 de febrero de 1935.—El Jefe de la Sección, Enrique Castillejo.

Núm. 1.093.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Mariano Sanz la instalación y funcionamiento de un generador de vapor en la Avenida de Madrid, núm. 219, con destino a su industria de fábrica de galletas, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 769 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de febrero de 1935. — El Alcalde, López de Gera.

* * *

Habiendo solicitado D. Santiago Sayerza la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico, en la calle de Miguel Servet, núm. 4, con destino a su industria de fábrica de calzado, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de febrero de 1935. — El Alcalde, López de Gera.

* * *

Habiendo solicitado D. Virgilio Albiac la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico, en la calle de Soberanía Nacional, núm. 17, con destino a su industria de fabricación de espejos biselados, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de febrero de 1935. — El Alcalde, López de Gera.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1935, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

1.144.— Murillo de Gállego

1.147.— Moyuela

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales de las Comisiones de evaluación.

1.130.— Gotor

Altas y bajas por rústica y urbana.

1.132.— Escatrón

1.145.— Epila

1.146.— Sos del Rey Católico

Censo de campesinos.

1.127.— Fuendejalón

1.128.— Lobera de Onsella

1.132.— Escatrón

Cuentas municipales.

1.133.— Belmonte de Calatayud

Liquidaciones de presupuestos y relación de deudores y acreedores.

1.133.— Belmonte de Calatayud

Padrón de cédulas personales.

1.126.— Badules

1.131.— Torralbilla

Presupuesto municipal ordinario.

1.131.— Torralbilla

Proyecto de presupuesto extraordinario.

1.125.— Grisén

Repartimiento general.

1.133.— Belmonte de Calatayud

Rectificación del padrón municipal de habitantes

1.131.— Torralbilla

1.132.— Escatrón

* * *

ESCATRON

Núm. 1.172.

La subasta para el arriendo de los derechos de pesas y medidas, durante los años 1935-36 y 1936-37, tendrá lugar en el día 23 del próximo marzo y hora de las once de su mañana, en el Salón de la Casa Consistorial, bajo el tipo en alza de 5.000 pesetas en cada año, y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, junto con el acuerdo de referencia, hasta la hora de la subasta.

Escatrón, 27 de febrero de 1935.—El Alcalde, Pablo Ramón.

LECIÑENA

Núm. 1.149.

Por dimisión voluntaria de quien la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a partir de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pasado dicho plazo, se proveerá, y habrá de pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría a que esta vacante se contrae.

Leciñena, 23 de febrero de 1935.—El Alcalde, Antonio Marcén.

MAGALLON

Núm. 1.129.

D. Manuel Rodríguez Martínez, Alcalde constitucional de la villa de Magallón;

Hago saber: Que durante los días 6 al 9 del próximo marzo y horas de nueve a doce y de catorce a diecisiete de los mismos, se recaudará en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, en primer período voluntario, el primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades correspondiente al año último, y el primer trimestre del repartimiento de guardería rural del corriente año.

La cobranza de dichos trimestres, en segundo período voluntario, se llevará a cabo en el local y horas expresadas, los días 28 y 29 del expresado marzo.

Durante los expresados días y horas se recaudará igualmente atrasos de ambos repartimientos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Magallón, 27 de febrero de 1935.— El Alcalde, Manuel Rodríguez.

POMER

Núm. 1.121.

Por acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia la vacante del cargo de Secretario municipal de esta villa, con el haber anual de 2.000 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los que se hallen en condiciones para solicitar esta plaza, cuya resolución tendrá carácter interino hasta tanto que por la Dirección general de Administración se anuncia para su propiedad, presentarán la instancia y documento que acredite pertenece al Cuerpo de Secretarios, ante el señor Alcalde de esta villa, debidamente reintegradas, en el plazo de un mes, a contar de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pomer, 26 de febrero de 1935.— El Alcalde, Marcelino Cisneros.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 1.118.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1, de esta Capital, en el sumario que se instruye con el número 57-1935, sobre muerte de Manuel Giménez Giménez, gitano, de dieciocho años, natural de Montañana, se cita por medio de la presente a su madre Matilde Giménez y a su hermana Alegría Giménez Giménez, cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado, a fin de prestar declaración, ofreciéndoseles el procedimiento por medio de la presente, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por si desean hacer uso de los derechos que dicho artículo les concede; y apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, a veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Licenciado, Fernando García Barsala.

Núm. 1.137.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de instrucción núm. 2, de los de esta Ciudad, en el sumario núm. 600 de 1934, sobre lesiones a otra y Leonor Méndez García, domiciliada últimamente en esta Ciudad, calle de S. Pablo, 112, y cuyo actual paradero se desconoce, se cita por medio de la presente a dicha individuo, a fin de que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oída; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, a 27 de febrero de 1935.— El Secretario, P. M., Mariano Torrijos.

Núm. 1.138.

JUZGADO NUM. 2

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En la ciudad de Zaragoza, a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. El señor D. Luis de Paz y Rodrigo, habiendo visto como Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de la misma, los presentes autos de juicio de desahucio, promovidos por D. José Ignacio Cavero Alcibar, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Sobradiel, D.^a María del Pilar Cavero y Alcibar, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Madrid, y don Manuel Eulate Orobio, mayor de edad, viudo, propietario, vecino de Sobradiel, este último como heredero de su esposa D.^a María del Carmen Cavero Alcibar, representados por el Procurador D. Joaquín Arnau y dirigidos por el Letrado D. Francisco Sanz, contra los herederos desconocidos de Cayetano Barrera Latas, vecino que fué de Sobradiel, que no han comparecido en autos; y

Fallo: Que debo decretar y decreto haber lugar al desahucio solicitado por los demandantes D. José Ignacio Cavero Alcibar, D.^a María del Pilar Cavero y Alcibar y D. Manuel Eulate Orobio, este último como heredero de su esposa D.^a María del Carmen Cavero Alcibar, de las fincas que se reseñan en el primer resultado de esta sentencia, condenando a los demandados herederos de D. Cayetano Barrera Latas, a que desalojen las expresadas fincas, dejándolas a la libre disposición de los demandantes, con apercibimiento, de no verificarlo, de proceder a su lanzamiento en el acto de las fincas rústicas y en el término de ocho días, por lo que a la causa se refiere, imponiendo a dichos demandados las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis de Paz y Rodrigo.—(Rubricado). Publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación a los demandados, se expide el presente.

Dado en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Luis de Paz.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 1.113.

CALATAYUD

D. Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a que dijo llamarse Manuel Lechuga Caballero, de veintiséis años, soltero, jornalero, natural de Rux, provincia de Jaén y vecino del mismo pueblo, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Torrijos, 26, 3.^o (casa de Maruja Robles) y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 142-1934 sobre robo; apercibiéndole que, de no comparecer dentro del término de diez días, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Calatayud a veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Emilio Gómez.— Por su mandado, Justo López.

Núm. 1.140.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Francisco Mesa y Holgado, Juez de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en auto de esta fecha, dictado en el sumario que bajo el número 6 de 1935, que instruyo sobre lesiones a Antonio Romero Vera, contra Casimiro Jaurreta Martínez, de cincuenta años de edad, soltero, machacador de piedra, natural de Estella (Navarra) y cuyo actual paradero se ignora, he acordado citar a mencionado procesado para que en término de nueve días, a contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el de Pamplona, y a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la Avenida de Pablo Cosculluela, número uno, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirle en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso a todas las Autoridades, así civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de mencionado procesado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas, en el depósito municipal de esta villa.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Francisco Mesa y Holgado.—El Secretario judicial, P. S., Pablo Diest.

Núm. 1.141.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Luis Jiménez Armijo, Juez de instrucción del partido de La Almunia de D.^a Godina (Zaragoza);

Por el presente y como dispuesto en providencia de hoy, dictada en el sumario número 153 de 1933, sobre lesiones a Manuel Málaga Martínez, se llama a este para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado o manifieste su actual paradero, a fin de ser reconocido por dos Médicos que informen sobre el estado de las lesiones que le fueron producidas en Cabañas de Ebro, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y tres, por disparo de escopeta, y también para ofrecerle el procedimiento de la causa, según el artículo 107 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como al efecto se hace por este edicto.

Dado en La Almunia a veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez, Luis Giménez Armijo.—El Secretario, P. Candela y Polo.

Núm. 1.139.

PINA DE EBRO

Cédula de notificación.

En el juicio ordinario de mayor cuantía instado por el Procurador de los Tribunales de este Juzgado D. José Alvarez Lanzaco, con la dirección del Letrado don Marcos Rubio Esteban, en nombre del Ayuntamiento de Farlete y de D. Cipriano Fustero Duarte, D. Evaristo Alfranca Abadía, D. Fernando Lasheras Duarte, D. Mariano Fustero Zueras, D. Faustino Vived Alierta, D. Ramón Anoro Vived, D. Mariano Duarte Calvo, D. Faustino Sodeto Fustero y D.^a Juana Duarte Fustero, contra D. Javier Ramírez Orué, vecino de Zaragoza, D.^a María del Patrocinio Ramírez de Haro y Patiño, ex Condesa Viuda del Campo Alange, o sus sucesores, caso de fallecimiento, estos últimos de domicilio ignorado, y contra cualquiera que pueda considerarse con algún derecho sobre el llamado «Señorío de Farlete», que tampoco consta en manera auténtica (a mi representados), se ha dictado la siguiente

«*Providencia*: Juez, Sr. Bayona. Pina de Ebro, a trece de febrero de mil novecientos treinta y cinco. Por presentada la anterior demanda con los documentos y copias, a la que se dará el trámite prevenido para el juicio ordinario de mayor cuantía. Se tiene por personado y parte en la misma a los demandantes Ayuntamiento de Farlete y D. Cipriano Fustero Duarte, don Evaristo Alfranca Abadía, D. Fernando Lasheras Duarte, D. Mariano Fustero Zueras, D. Faustino Vived Alierta, D. Ramón Anoro Vived, D. Mariano Duarte Calvo, D. Faustino Sodeto Fustero y D.^a Juana Duarte Fustero, vecinos de Farlete, representados por el Procurador D. José Alvarez Lanzaco, con la dirección del Letrado del Ilustre Colegio de Zaragoza D. Marcos Rubio Esteban. — Dése traslado de la demanda, con entrega de copias de la misma y documentos al demandado D. Javier Ramírez Orué; librándose para ello exhorto al señor Juez de igual clase Decano de los de Zaragoza, dándose también traslado a D.^a María del Patrocinio Ramírez de Haro y Patiño, o sus presuntos herederos, y a los desconocidos que se consideren con derecho al «Señorío de Farlete», mediante inserción de edictos en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en los que se transcribirá el presente proveído, haciéndose constar que las copias de la demanda y documentos se hallan en esta Secretaría, a disposición de los que legítimamente intenten comparecer en estos autos, cuyos emplazamientos se practicarán para que en término de nueve días se personen dichos demandados en este Juzgado, si les interesa, y en cuanto a los emplazamientos acordados, para dichos periódicos oficiales, fijese en la tablilla de anuncios del Juzgado la oportuna cédula. — Al primer otrosí, y de conformidad con lo que se interesa, se tiene por hecha la manifestación que contiene, y testimoníese el recibo de contribución presentado. — Al segundo otrosí, y estando comprendida la demanda en las a que se refiere el artículo cuarenta y dos, caso primero de la ley Hipotecaria, practíquese la anotación de demanda solicitada, para lo que se libre mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad, con los insertos necesarios. — Al tercer otrosí como se pide. Al cuarto, como se pide. — Entréguense todos los despachos acordados a la parte demandante para su diligenciamiento. — Lo acordó y firma su señoría, de que yo el Secretario ejerciente doy fe. — Antonio Bayona. Francisco Bueno. Rubricado».

Y para notificación de los demandados D.^a María del Patrocinio Romérez de Haro y Patiño, o sus presuntos herederos y a los desconocidos que se consideren con derecho al «Señorío de Farlete», y a causa de ignorarse su domicilio, expido la presente cédula en Pina de Ebro, a catorce de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario ejerciente, Francisco Bueno.

Juzgados municipales.

Núm. 1.136.

JUZGADO NUM. 3

En el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 33 de enero del año en curso, sobre lesiones, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia*: En Zaragoza, a veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y cinco. El señor D. Juan Antonio Iranzo Torres, Juez municipal del Juzgado número 3, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel y Enrique Lorenzo González de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Manuel y Enrique Lorenzo González a la pena de diez días de arresto a cada uno, y el pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Antonio Iranzo.—(Rubricado).»

Y para que sirva de notificación a los denunciados, expido la presente en Zaragoza, a veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Vicente Gallarte.

Núm. 1.122.

ESCO

D. Leopoldo Odériz Giménez, Juez municipal de Escó, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia la misma a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de enero último, por el plazo de treinta días, a partir del en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias al señor Juez de primera instancia de Sos del Rey Católico, debidamente reintegradas, acompañadas de los correspondientes documentos.

Este pueblo consta de 270 habitantes de derecho, y la retribución del Secretario es la de los derechos de arancel.

Dado en Escó a veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez municipal, Leopoldo Odériz.

Núm. 1.142.

FUENCALDERAS

D. José Arbués Marco, Juez municipal del pueblo de Fuencalderas;

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, cuyo pueblo tiene 341 habitantes, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en la *Gaceta de Madrid*, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de enero último, de conformidad con el artículo 6.º del mismo, debiendo los solicitantes remitir sus instancias al Juzgado de primera instancia de este partido de Sos del Rey Católico, debidamente reintegradas.

La retribución del Secretario, es la de los derechos de Arancel.

Fuencalderas, 25 de febrero de 1935.—El Juez municipal, José Arbués.

Núm. 1.120.

SAN MATEO DE GALLEGO

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Faustino Cortés García, sobre hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«**Sentencia:** En San Mateo de Gállego, a veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y cinco D. Francisco Barba Gil, Juez municipal de este pueblo, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Faustino Cortés García, de la otra, como denunciado, y cuyas demás circunstancias constan anteriormente,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denun-

ciado Faustino Cortés García a la pena de diez días de arresto menor, que sufrirá en el Depósito municipal, a que indemnice al perjudicado la cantidad de veintisiete pesetas por los perjuicios sufridos, más el pago de las costas de este juicio; notifíquese la presente por medio de edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Barba.—(Rubricado).»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Faustino Cortés García, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido la presente, visada por el señor Juez municipal, en San Mateo de Gállego, a veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Gregorio Gandó.—V.º B.º: El Juez municipal, Francisco Barba.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de la Huerta Alta de la villa de Tauste.

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad, para el día 17 de marzo próximo, y hora de las tres de la tarde, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, para tratar de los asuntos siguientes:

Primero. Examen de la Memoria del año anterior.

Segundo. Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año corriente.

Tercero. Examen y aprobación de cuentas del año anterior.

Cuarto. Inclusión en la zona regable, si procede, de una finca solicitada.

Quinto. Ampliación o mejora del Pantano de Val de Castán.

Sexto. Escombras o limpias de los diversos cauces de la Comunidad.

Séptimo. De las obras realizadas en las acequias de la Comunidad, por la Compañía adjudicataria del alcantarillado local.

De no concurrir suficiente número de asociados para celebrarse en primera, se celebrará en segunda, en el mismo local y hora, el día 24 del mismo mes, y serán firmes los acuerdos con el número que concurren.

Tauste, 28 de febrero de 1935.—El Presidente, Francisco Sancho.—P. S. M., El Secretario, Amador Lacampa.

CENSO ELECTORAL VIGENTE

De venta:

En la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.